



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1097/23

AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2023, DEL AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA ADOPCIÓN DEL ESCUDO Y DE LA BANDERA DEL MUNICIPIO DE SALOBRAL.

Por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de enero de 2023, se aprobó la adopción del escudo y bandera del Municipio de Salobral, lo que se publica para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, por el que se regula el procedimiento y normas heráldicas de aprobación, modificación y rehabilitación de escudos y banderas municipales.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Salobral, 25 de abril de 2023.

El Alcalde, *Antonio de Llano Sánchez*.